

	INFORME D.A. N° 49/2026	Emisión: Julio 2.026.
		Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora Interina de la Dirección de Auditoría.
		Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DERIVADO DE LA AUDITORÍA COMBINADA PRACTICADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS SEGÚN RESOLUCIÓN CGR 044/18 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y RESOLUCIÓN CGR N° 176/2018 POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN CGR N° 044/18 Y SE INCLUYE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO AL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

1- ANTECEDENTES

En el marco del Plan General de Auditorías de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución CGR N° 044/18 y ampliado por Resolución CGR N° 176/18, fue practicada una Auditoría Combinada al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. Como resultado de dicha actividad de control, el órgano de control emitió el Informe Final, el cual fue remitido a esta Institución mediante Nota CGR N° 3180 de fecha 30 de agosto de 2018, formulando observaciones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional.

En atención a dicho requerimiento, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados elaboró y remitió a la Contraloría General de la República el Plan de Mejoramiento correspondiente al ejercicio fiscal 2018, comprometiéndose a implementar las acciones correctivas necesarias para atender las observaciones formuladas, conforme a los plazos y responsabilidades establecidos para cada caso.

Posteriormente, las dependencias responsables ejecutaron las acciones comprometidas y remitieron los antecedentes y evidencias correspondientes, permitiendo verificar el grado de cumplimiento de las medidas implementadas. Asimismo, la Dirección de Auditoría efectuó el análisis de la documentación obrante en la Institución a efectos de informar a la Máxima Autoridad Institucional sobre el estado actual de cumplimiento del citado Plan de Mejoramiento presentado en el ejercicio fiscal 2018.

2- ANÁLISIS SITUACIONAL

Como resultado del análisis de los antecedentes administrativos y técnicos obrantes en la Institución, se constató que las dependencias responsables implementaron, en su oportunidad, las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento Institucional presentado ante la Contraloría General de la República, conforme a las recomendaciones formuladas en el Informe Final de Auditoría. Dichas acciones permitieron regularizar las observaciones mediante la adopción de medidas administrativas, financieras, contables y de control interno, respaldadas por la documentación correspondiente.

No obstante, la Observación N.º 01, referente a la registración contable del inmueble institucional, permaneció pendiente de regularización, debido a que su cumplimiento dependía de la obtención de informes técnicos emitidos por organismos competentes. En ese marco, la Institución realizó diversas gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el Departamento de Avalúo Oficial y el Servicio Nacional de Catastro, hasta contar con los antecedentes técnicos necesarios para sustentar su regularización definitiva.

	INFORME D.A. N° 49/2026	Emisión: Julio 2.026.
		Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.
		Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

En consecuencia, el presente Informe Técnico tiene por finalidad documentar los antecedentes relacionados con el Plan de Mejoramiento Institucional, verificar las evidencias documentales que respaldan las acciones implementadas oportunamente por las dependencias responsables y exponer las actuaciones que sustentan el cumplimiento definitivo de la Observación N.º 01, a efectos de respaldar su levantamiento ante la Contraloría General de la República.

3- ANÁLISIS TÉCNICO

El presente análisis no constituye una nueva evaluación del Plan de Mejoramiento Institucional, sino una verificación documental de los antecedentes obrantes en la Institución, de las acciones ejecutadas oportunamente por las dependencias responsables y de las evidencias que respaldan el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República.

- **Observación N° 01:** Incorrecta registración de la Cuenta Contable Edificaciones.
 - **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - Regularizar los saldos de las cuentas “Edificaciones” y “Terrenos”, de tal forma que la cuenta “Bienes de Uso” se halle expuesto razonablemente.
 - Efectuar medidas administrativas para que, en adelante, situación como la señalada en este punto no vuelva a repetirse.
 - **Acciones de Mejora:**
 - Memorándum DF N° 23/2019, remitiendo el Plan de Mejoramiento para la CGR, mencionando la Observación CGR N° 01.
 - Nota DGAF N° 64/2019, remitida al Sr. Arnoldo Wiens, Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
 - Nota Presidencia JEM N° 68/2019, remitida a la CGR con el seguimiento del Plan de Mejoramiento.
 - El MOPC remite al JEM la Nota S.G. N° 386/2024, adjuntando el informe de tasación elaborado por el Departamento de Avalúo Oficial sobre el inmueble institucional.
 - El Departamento de Avalúo Oficial del MOPC emite el Memorándum DOP-DAO N° 25/2024, remitiendo el informe de tasación de los inmuebles del JEM.
 - Se obtiene el informe del Servicio Nacional de Catastro referente al valor fiscal del inmueble, utilizado como antecedente técnico.
 - El Apoderado del JEM, remite informe relacionado con la situación jurídica y registral del inmueble, como parte de las gestiones para atender la observación.
 - Se emite informe ampliatorio de gestión comunicando las gestiones realizadas ante el MOPC, y coordinación de una reunión con la jefa de departamento de avalúo oficial.
 - Reunión con el Departamento de Avalúo Oficial del MOPC para analizar la observación de la CGR y solicitar evaluación conforme a la NIC 16.
 - La Dirección General de Administración y Finanzas solicita la reconsideración del avalúo para discriminar el valor del terreno y del edificio.
 - El MOPC registra oficialmente el expediente MEU N° 44267/2025.
 - El MOPC a través del Memorándum DOP-DAO N° 84/2025 del Departamento de Avalúo Oficial concluye que no corresponde realizar una valoración separada del terreno y del edificio.

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.



Lic. Arianne Pane
Dirección de Auditoría
JEM



INFORME D.A. N°
49/2026

Emisión: Julio 2.026.
Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.
Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

- Se verifica que el inmueble continúa registrado conforme a los antecedentes técnicos emitidos por el MOPC.
 - El Departamento de Contabilidad Financiera y de Gestión informa que la observación fue regularizada al 100 %, ratificando la corrección del registro contable.
 - **Porcentaje de Cumplimiento: 100%**
- **Observación N° 02:** Diferencia entre los importes expuestos en el Balance Consolidado y el Formulario FC-06.
- **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - Los responsables del JEM deberán realizar las gestiones administrativas necesarias para regularizar el saldo de la cuenta contable Obras Civiles en Ejecución de tal manera a que el saldo de la cuenta “Bienes de Uso” refleje la verdadera situación patrimonial de la Institución.
 - **Acciones de Mejora:**
 - Conforme reporte “Registro Mayor” de fecha 04/04/2019 CRIMAY01, consta en fecha 16/11/18, se regularizo el saldo de la cuenta contable Obras Civiles en Ejecución.
 - **Porcentaje de Cumplimiento: 100%**
- **Observación N° 03:** Exposición incorrecta del saldo total del Pasivo en las Notas a los Estados Contables al 31/12/2017.
- **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - Implementar mecanismos de control efectivos para evitar que situaciones como la observada se repitan y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
 - Efectuar intervenciones periódicas de control y verificación de los Informes a ser emitidos a fin de que las debilidades sean detectadas y puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.
 - **Acciones de Mejora:**
 - Regularizado el monto mediante rectificativa sobre los Estados Contables, según nota DGAF N° 169/18.
 - **Porcentaje de Cumplimiento: 100%**
- **Observación N° 04:** Falta de registración en la cuenta contable “2.1.6.02.01 Existencia de Bienes de Consumo” por el valor de las acreditaciones realizadas para la utilización de combustibles.
- **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - Realizar los mecanismos administrativos necesarios a efectos de valorar e incluir en el Balance General la cuenta contable Existencia de bienes de consumo.
 - Implementar mecanismos de control entre las áreas intervinientes en el recibo, custodia, entrega y registro contable de los bienes de consumo.
 - **Acciones de Mejora:**
 - Conforme Plan de Cuentas Institucional, actualmente el JEM, ya posee la Cuenta Contable 2.1.6.02.01 – Existencia de Bienes de Consumo.
 - **Porcentaje de Cumplimiento: 100%**

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargada del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.



Lic. Arianne Pane
Dirección de Auditoría
JEM

	INFORME D.A. N° 49/2026	Emisión: Julio 2.026.
		Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.
		Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

➤ **Observación N° 05:** Reglamentaciones internas para pagos de bonificaciones a funcionarios sin incluir principios de racionalidad y equidad.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- La administración del JEM debe ajustar las reglamentaciones internas que estipulan las erogaciones en concepto de bonificaciones, teniendo en cuenta en la emisión de los mismos los principios de racionalidad y equidad.

○ **Acciones de Mejora:**

- El pago de bonificaciones se realizó conforme al Decreto N° 1145/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 que aprobó el Presupuesto General de la Nación 2019.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

➤ **Observación N° 06:** Imposibilidad de determinar el cumplimiento de la carga horaria y los productos obtenidos por los pagos en concepto de Honorarios Profesionales.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- El JEM deberá establecer mecanismos de control en relación al horario de trabajo y la asistencia del personal contratado en concepto de Honorarios Profesionales, y a su vez contemplar en los contratos suscriptos la exigencia de presentación y entrega de informes periódicos, resultante de las tareas encomendadas, previa a los pagos respectivos, a efectos de dar cumplimiento a sus funciones en virtud de su contratación.

○ **Acciones de Mejora:**

- El personal contratado en Honorarios Profesionales, debe presentar órdenes de trabajo e informe mensual sobre los trabajos realizados, con el visto bueno del superior inmediato, de manera a compensar la carga horaria, conforme se evidencia en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales HP N° 12/19, cuya cláusula pertinente establece: *"SEXTA: Horarios y Presentación de Informes. El cumplimiento de las funciones señaladas en la cláusula segunda del presente contrato, queda sujeto a la supervisión y control del miembro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Senador Nacional Fernando Silva Facetti. Para el pago de la remuneración asignada por el presente contrato, LA CONTRATADA deberá presentar indefectiblemente dentro de los primeros 15 (quince) días de cada mes, un informe mensual sobre los trabajos efectuados, con el visto bueno correspondiente del superior inmediato"*.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

➤ **Observación N° 07:** Documentos de respaldo no visualizados en los legajos del personal contratado en Honorarios Profesionales.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- Los responsables de la entidad auditada deberán establecer los mecanismos de control que sean necesarios para garantizar y sustentar las Rendiciones de Cuentas, con el respaldo de los documentos establecidos conforme a las leyes y normativas aplicables. Independientemente a que los respaldos sean remitidos a otro organismo del Estado, en los legajos deberá obrar una copia de los mismos o alguna referencia para su ubicación.

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargada del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.



Lic. Arianne Pane
Directora de la Dirección de Auditoría
JEM

	INFORME D.A. N° 49/2026	Emisión: Julio 2.026.
		Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.
		Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

- **Acciones de Mejora:**
 - Por Resolución DGGTH N° 320/18, se aprobó la Guía Básica de Documentos de presentación obligatoria, que deben ser entregados para proceder a la contratación y pago, respectivamente.
- **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%
- **Observación N° 08:** Falta de firma de autorización en Solicitud de Transferencia de Recursos (STR).
 - **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - Implementar mecanismos de control a las autorizaciones de las solicitudes de transferencia de recursos, referente a la presentación de los documentos respaldatorios a fin de reunir todos los requisitos de fondo y forma, conforme a las disposiciones legales vigentes.
 - Ejercer controles e implementar normativas en el marco de las disposiciones legales correspondientes para que, en adelante, situación como la señalada en este punto no vuelva a repetirse.
 - **Acciones de Mejora:**
 - Las STR y Órdenes de Pago, llevan la firma digital utilizando un dispositivo (TOKEN).
 - **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%
- **Observación N° 09:** El JEM no cuenta con un plan de racionalización de gastos en el consumo de combustibles.
 - **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - La administración del JEM deberá desarrollar un Plan de Racionalización de Gastos, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en la utilización de combustibles y otros gastos de manera a lograr un manejo razonable y eficiente de los recursos asignados.
 - **Acciones de Mejora:**
 - Conforme al Memorándum DGAF N° 20/2018, la administración institucional a efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 8452/2018 art. 388, dispuso que desde el 20/03/18, ya no se acreditaran combustibles a los Directores Generales, Directores y Jefes de Departamentos.
 - **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%
- **Observación N° 10:** Diferencias entre lo registrado en la cuenta 3.2.1.03.01 Gastos de Consumo e Insumos y los importes emitidos por el Sistema PETROPAR en el reporte de utilización de combustibles.
 - **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - Realizar las registraciones del consumo de combustible de acuerdo a las normativas legales vigentes, teniendo en cuenta la Dinámica Contable establecida al efecto.
 - Ejercer los mecanismos necesarios para la correcta registración de la cuenta Gastos de Consumo e Insumos, de manera a reflejar el saldo contable real en el Balance General.

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargada del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.



Lic. Arianne Pane
Dirección de Auditoría
JEM



INFORME D.A. N°
49/2026

Emisión: Julio 2026.

Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa,
Directora de la Dirección de Auditoría.

Equipo Auditor:
Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del
Departamento de Auditoría de Gestión.
Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

○ **Acciones de Mejora:**

- Cancelación de la diferencia del compromiso financiero:
 - En la planilla REGISTRO MAYOR del 01/01/2018 al 31/12/2018 se evidencia la cancelación del asiento 569 “obligación de combustibles y lubricantes” de fecha 27/04/2018, Petropar factura N° 12143, correspondiente a 12/2017, gastos de abril del año 2018.
 - En la planilla REGISTRO MAYOR del 01/01/2018 al 31/12/2018 se evidencia la cancelación del asiento 761 “egreso combustibles” Petropar, compromiso financiero año 2017, STR N° 48652, factura N° 001-002-0012143, correspondiente a diciembre 2017, gastos mes de abril 2018.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

➤ **Observación N° 11:** Falta de implementación y utilización del Libro de registro de órdenes de trabajo.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- Las autoridades del JEM deberán implementar de forma urgente el uso del Libro de Registro de Órdenes de Trabajo, de manera a cumplir con las normativas legales vigentes.

○ **Acciones de Mejora:**

- Se implementó el libro de registro de las Órdenes de Trabajo, que son individualizadas por cada vehículo de la institución con los datos requeridos, conforme Planilla de control de uso de vehículos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, donde se registran los ítems de fecha, destino, misión a cumplir, funcionarios trasladados, hora de salida, km de salida, hora de llegada, km de llegada, chofer.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

➤ **Observación N° 12:** Órdenes de Trabajo sin contar con la totalidad de los datos requeridos por los campos del formulario.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- El JEM deberá implementar los mecanismos necesarios a efectos del llenado correcto de las Órdenes de Trabajo, de manera a cumplir con las normativas legales vigentes.

○ **Acciones de Mejora:**

- La Institución expidió órdenes de trabajo con los datos requeridos, en forma mensual para todos los vehículos del JEM, conforme Formulario de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Transporte donde constan los ítems a ser llenados, con las respectivas firmas de los responsables, ejemplo: orden de trabajo N° 007/2019.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargada del Departamento
de Auditoría de Gestión.
J.E.M.



Arianne Pane
Dirección de Auditoría
JEM

	INFORME D.A. N° 49/2026	Emisión: Julio 2.026.
		Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.
		Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

➤ **Observación N° 13:** Falta de documentación (Ticket) que respalde la carga de combustibles, en los archivos de la Institución.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- Las autoridades del JEM deberán exigir a los funcionarios asignados para el consumo de combustibles los tickets de carga correspondientes, de manera a ejercer un mayor control del uso racional de combustibles.

○ **Acciones de Mejora:**

- Se exigió ticket de carga de combustible para el uso de vehículos de la institución, conforme copia física/ digital de ticket de carga N° 14518602, de fecha 27/02/2019, hora 08:43:11, emitido por la estación de servicios Petropar, por un monto de Gs. 198.700, el cual detalla la carga realizada al vehículo institucional con chapa N° BJB796 y el kilometraje correspondiente. Este comprobante se encuentra debidamente rendido y anexado a la planilla diaria de transacciones de flota.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

➤ **Observación N° 14:** Inexistencia de Controles Internos en cuanto al uso y consumo de combustibles en vehículos pertenecientes a la flota de transporte del JEM.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- El JEM deberá implementar mecanismos de control más efectivos a fin de que todos los vehículos pertenecientes a la Institución cuenten con Órdenes de Trabajo que justifique la utilización de los vehículos en días no hábiles.

○ **Acciones de Mejora:**

- Se emitió la Resolución Presidencia N° 13/2019, por la cual se reglamenta el uso y distribución de combustible y lubricantes previstos en el presupuesto General de la Nación para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de fecha 15 de marzo 2019.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

➤ **Observación N° 15:** Faltas de control Interno en relación a la carga y uso de combustibles en vehículos particulares.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- Implementar sistemas de control a través de los cuales se pueda obtener datos que respalden las erogaciones realizadas en concepto de cargas de combustibles a vehículos no pertenecientes a la institución.
- Establecer los mecanismos de control necesarios a efectos de disponer el uso de las tarjetas de combustibles para los fines específicos de la institución y en los días laborales.

○ **Acciones de Mejora:**

- Reglamentar carga de combustibles conforme a la Resolución Presidencia N° 13/2019, por la cual se reglamenta el uso y distribución de combustible y lubricantes previstos en el presupuesto General de la Nación para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de fecha 15 de marzo 2019, en sus artículos N° 10 y N° 11, establece los procedimientos que deben ser tenidos en cuenta para la carga de combustible.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.



Lic. Arianne Pane
Directora de Auditoría
JEM

	INFORME D.A. N° 49/2026	Emisión: Julio 2.026.
		Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.
		Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

➤ **Observación N° 16:** Asignación y acreditación de saldos para uso de combustibles en tarjetas magnéticas que contaban con saldo superior a la acreditación mensual.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- Ejercer procedimientos de control y seguimiento de los saldos de las tarjetas de combustibles Petropar.
- Solicitar la dinámica contable, a las dependencias de Contabilidad Pública del MH, a efectos de activar los saldos de combustibles, de manera a exponer razonablemente la cuenta correspondiente.

○ **Acciones de Mejora:**

- Se asigna un monto mensual a cada Tarjeta Flota, previa solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual podrá ser renovado al término de cada mes, siempre que exista disponibilidad de créditos presupuestarios, sin que los saldos no utilizados puedan ser acumulativos, conforme la Resolución Presidencia N° 13/2019, por la cual se reglamenta el uso y distribución de combustible y lubricantes previstos en el presupuesto General de la Nación para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de fecha 15 de marzo 2019, que en su artículo N° 3, establece asignar un tarjeta exclusiva identificada con la marca del vehículo y su respectivo número de chapa, para realizar la carga de combustible, además de un monto mensual que será asignado previa solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual podrá ser renovado al término de cada mes.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

➤ **Observación N° 17:** Falta de procedimientos establecidos ante casos de pérdida, extravío y otros relativos a la tarjeta magnética PETROPAR.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- La administración de la entidad auditada deberá implementar los procedimientos administrativos necesarios a fin de que en adelante el consumo de combustible sea cuidadosamente controlado, evitando así un manejo indiferente de los recursos.

○ **Acciones de Mejora:**

- Se dispuso que caso de extravío de la tarjeta flota, se deberá comunicar inmediatamente a la Dirección General de Administración y Finanzas, para el bloqueo y reimpresión, sin perjuicio de realizar las denuncias correspondientes, atendiendo la gravedad del hecho, conforme la Resolución Presidencia N° 13/2019, por la cual se reglamenta el uso y distribución de combustible y lubricantes previstos en el presupuesto General de la Nación para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de fecha 15 de marzo 2019, artículo N° 3.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

➤ **Observación N° 18:** El JEM no presentó documentos que expongan la justificación respectiva sobre la necesidad de la contratación de una empresa encargada de proveer el Servicio de Seguro Médico para funcionarios.

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargada del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.



Arianne Pane Sosa
Dirección de Auditoría
JEM

	INFORME D.A. N° 49/2026	Emisión: Julio 2.026.
		Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.
		Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- Los futuros procedimientos de contratación a ser llevados a cabo por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, deberán estar respaldados por Informes de las dependencias técnicas pertinentes, en los cuales se fundamenten las necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras institucionales, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto N.º 21909/03 que reglamenta la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 12.

○ **Acciones de Mejora:**

- Conforme Memorándum de Presidencia N° 07 de fecha 05/04/2018 y Memorándum del 02/04/18 de la Dirección General de Talento Humano, se expuso la necesidad de dar inicio a procesos de Licitación para contratación de seguro médico para funcionarios de la institución.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

➤ **Observación N° 19:** No se remitió el estudio de Costo Estimado elaborado por el JEM.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- Para futuros procesos a ser llevados a cabo por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a efectos de determinar los procedimientos de contratación a ser implementados y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se deberá indefectiblemente realizar estudios sobre la estimación de los costos para cada proceso, en cumplimiento a lo establecido en Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 15.

○ **Acciones de Mejora:**

- En el 2018, la UOC efectuó el costo estimativo para la contratación de seguro médico, mediante consulta de adjudicaciones a otras entidades, precios ofrecidos por empresas al público en general, medios periodísticos, consulta de precios a potenciales oferentes, de esta forma, dió cumplimiento a la Resolución DGCP N° 411/2018.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

➤ **Observación N° 20:** La Resolución de Adjudicación sin datos de modalidad y montos.

○ **Recomendaciones de la Actividad de Control:**

- En próximos procedimientos de contratación a ser llevados a cabo por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados bajo la modalidad de Contrato Abierto, las Resoluciones de la máxima autoridad institucional por la cual se adjudican los llamados respectivos, deberán indicar la modalidad adoptada, indicando igualmente los montos mínimos y máximos adjudicados.

○ **Acciones de Mejora:**

- La institución considero la presente observación, y a partir de la misma, la UOC, consigno en el acto administrativo el nombre del llamado, el tipo de licitación, la modalidad de contratación y el ID para la identificación en el portal de la DGCP. A modo de ejemplo, se adjuntó la Resolución Presidencia N° 57/2018, por la cual se adjudica el segundo llamado a LPN por subasta a la baja electrónica N° 01/2018, Seguro Médico Integral para funcionarios de la institución.

○ **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargada del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.



Lic. Arianne Pane
Dirección de Auditoría
JEM

	INFORME D.A. N° 49/2026	Emisión: Julio 2.026.
		Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.
		Equipo Auditor: Lic. Lizzie Velázquez, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión. Sra. Melissa Maldonado, Auditora.

- **Observación N° 21:** No se remitió el Estudio del Costo Estimado elaborado por el JEM.
- **Recomendaciones de la Actividad de Control:**
 - Para futuros procesos a ser llevados a cabo por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a efectos de determinar los procedimientos de contratación a ser implementados y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se deberá indefectiblemente contar con estudios sobre la estimación de los costos para cada proceso, en cumplimiento a lo establecido en Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 15.
 - **Acciones de Mejora:**
 - La Institución, considero la citada observación, y a través del Memorándum N° 02/2018, se solicitó llamado a licitación de mantenimiento de ascensores.
 - **Porcentaje de Cumplimiento:** 100%

4- CONCLUSIÓN

Del análisis de los antecedentes administrativos, técnicos y documentales obrantes en la Institución, esta Dirección de Auditoría verificó que las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría Combinada practicada por la Contraloría General de la República fueron implementadas oportunamente por las dependencias responsables, conforme a las recomendaciones contenidas en el Informe Final de Auditoría.

En efecto, se constató que las Observaciones N° 2 al 21 fueron subsanadas en su oportunidad y respaldadas mediante la documentación institucional correspondiente que se adjunta a este informe, la cual, formó parte del proceso de seguimiento del Plan de Mejoramiento remitido a la Contraloría General de la República.

Respecto de la Observación N° 01 que se encontraba pendiente de cumplimiento, se verificó que las gestiones técnicas y administrativas efectuadas con posterioridad, permitieron obtener los informes especializados emitidos por los organismos competentes, los cuales posibilitaron la regularización definitiva de la registración contable observada, y que fuera informada a ésta dependencia en el año que transcorre. Cabe mencionar que, la documentación remitida inicialmente al organismo superior de control con relación a la observación mencionada, fue ampliada y para mayor ilustración se adjuntan los documentos correspondientes.

En consecuencia, el presente Informe deja constancia documental del cumplimiento total de las observaciones y recomendaciones contenidas en el Informe Final de Auditoría combinada al JEM de fecha 30 agosto 2018, remitido por nota CGR n° 3180.

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.

Lic. Arianne Pane
Dirección de Auditoría
JEM